

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**  
**NIT 890.303.797-1**  
**SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**  
**AÑO 2024**  
**(Cifras expresadas en Miles de \$)**

Que mediante la Ley 1819 de 2016 introdujo cambios sustanciales y formales en materia tributaria para las Entidades sin Ánimo de Lucro.

En su artículo 140 parágrafo transitorio No.2 estipula que las entidades que a 31 de Diciembre de 2016 se encuentren legalmente constituidas y determinadas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y que a partir del 1 de enero de 2018 son determinadas como contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios podrán solicitar su calificación al Régimen Tributario especial, se entenderá automáticamente admitidas y calificadas dentro del mismo.

Dentro del artículo 23 del Estatuto Tributario fueron excluidas las Universidades como entidades no contribuyentes del impuesto de renta y fueron calificadas dentro del régimen tributario especial

Las entidades sin ánimo de lucro indicadas en la normatividad vigente deben cumplir con las siguientes características:

- Desarrollar las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que dichas actividades sean de interés general y a ellas tengan acceso la comunidad.
- Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes sean distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

De acuerdo a lo anterior la Universidad Santiago de Cali cumple con las características mencionadas, por tanto bajo el artículo 364-5 del Estatuto Tributario Actualiza Información.

## 1. La denominación, la Identificación y el Domicilio de la Entidad

Denominación	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Identificación	890.303.797-1
Domicilio Principal	Calle 5 Cra 62-00 Pampalinda Cali

La Universidad Santiago de Cali, cuenta con una seccional en el Municipio de Palmira y una sede ubicada en la Cra 8 No. 8-33 de Cali donde funciona Consultorio Jurídico, el Centro de Conciliación y la Dirección de Extensión Universitaria, como también la Clínica Veterinaria ubicada en el barrio Colón en la ciudad Santiago de Cali.

## 2. La descripción de la actividad Meritoria

La Universidad Santiago de Cali desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad como puede verificarse en sus objetivos específicos, Título I, Aspectos Generales, Capítulo 3, artículo 5° y define su carácter académico en el mismo título, artículos 7°, 8° y 9°.

Los objetivos específicos son los establecidos para la Corporación desde su fundación:

- Ofrecer enseñanza libre dentro de los límites de la Constitución Nacional, sin restricciones de carácter político, racial, regional o de cualquier otro orden.
- La Corporación promoverá el conocimiento, la afirmación y la defensa de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los colombianos a los beneficios del desarrollo que de ella se deriven y la defensa, protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales para adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas.
- La Corporación, mediante la vinculación de la investigación con la docencia, debe suscitar un espíritu crítico que dote al estudiante de capacidad intelectual para asumir con plena responsabilidad las opciones teóricas y prácticas encaminadas a su perfeccionamiento integral y al desarrollo de una sociedad, que garantice a todos el real ejercicio de los derechos humanos.
- La Corporación propiciará todas las formas científicas de buscar e interpretar la realidad colombiana. Debe cumplir la función de estudiar y reelaborar permanentemente y con flexibilidad nuevas concepciones de organización social, en un ámbito de respeto a la autonomía y a las libertades académicas de investigación, aprendizaje y cátedra.
- Para afirmar la Universidad en sus propósitos científicos y educativos, la

- Universidad estará abierta a todas las fuerzas sociales, vinculada con todos los pueblos del mundo, asimilando adelantos científicos y tecnológicos, siendo receptiva a todas las manifestaciones del pensamiento humano, la ciencia y la cultura en general.
- f) La Universidad, por su carácter democrático, participativo y pluralista, no podrá estar limitada por consideraciones de raza, credo, sexo y condición económica, social o política. El acceso a ella estará abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigidas en cada caso.
  - g) La investigación dentro de la Universidad tiene como finalidad fundamental reorientar y facilitar el proceso pedagógico, así como promover el desarrollo de las ciencias, las artes y las técnicas para buscar soluciones a los problemas.
  - h) Promover y defender la libertad de cátedra, entendida como el derecho que tiene el docente para exponer según su modo de pensar y ceñido a los métodos científicos, pedagógicos e investigativos, sus conocimientos y la que se reconoce para controvertir dichas expresiones dentro de los presupuestos académicos y culturales.
  - i) Promover y defender la libertad de aprendizaje, entendida como la que tiene el estudiante para acceder a todas las fuentes de información científica y humanística, para utilizarlas en el incremento y profundización de sus conocimientos.
  - j) Defender y afirmar el pluralismo ideológico como base fundamental de la actividad académica.
  - k) La educación que imparte la Universidad deberá desarrollarse dentro de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores del hombre y de la sociedad

## DEL CARÁCTER ACADÉMICO

ARTÍCULO 7° El carácter académico de la “Corporación Universidad Santiago de Cali”, será el de Universidad. La Universidad desarrollará las modalidades educativas en el ámbito de pregrado y de postgrado.”

ARTÍCULO 8° La Universidad desarrollará programas de pregrado y de postgrado en los siguientes campos del conocimiento: Ciencias Humanas, Ciencias Económicas, Empresariales y Contables, Ciencias Naturales y afines, Ciencias de la Salud, Matemática, Ingeniería y Bellas Artes.

PARÁGRAFO: La Universidad podrá ofrecer otros programas académicos que a juicio de los organismos competentes sean importantes para el desarrollo académico de la

Universidad y del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 9° La Universidad podrá adelantar programas en la Metodología Presencial, en la metodología de educación abierta y a distancia y universidad virtual, de conformidad con la Ley de Educación Superior.

**3. Monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto correspondiente al año 2023**

<b><u>Destinación de Excedentes</u></b>	
	De acuerdo al excedente fiscal del periodo 2023, la Universidad Santiago de Cali, genero un beneficio neto a 31 de diciembre por \$113.267.880, los cuales serán destinados a la continuidad de la transformación que soportaran los procesos de autoevaluación permanente y de alta calidad que visibilizan el mejoramiento en la infraestructura, siguiendo con la FASE de construcción del edificio de posgrados, biblioteca, y cimentación de parqueadero de la sede pampalinda, acondicionamiento en los espacios de prácticas con dotación de equipos de alta tecnología como de muebles y enseres, fortalecimiento en los procesos misionales de docencia, investigación y extensión, continuidad en la renovación de las mejores bases de datos y material bibliográfico para cada una de las facultades académicas, Ejecución de nuevos programas académicos presentados al Ministerio de Educación nacional.

**4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda**

ASIGNACIONES PERMANENTES			
DESTINACIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	AÑO BENEFICIO
Hotel Colinas de San Antonio	\$ 10.836.719	36 meses	2022
Facultad Ingeniería Bloque 1 piso 3	\$ 1.500.000	36 meses	2022-2023
Remodelación Fachada Bloque 2	\$ 700.000	36 meses	2023
Remodelación Fachada Bloque 4	\$ 1.500.000	36 meses	2023
Palmira - Cambio de Ascensor	\$ 500.000	36 meses	2023
Palmira - Remodelación Salones piso 4	\$ 650.000	36 meses	2023
Remodelación Sede centro	\$ 1.200.000	36 meses	2023
Casa Granada - Mobiliario	\$ 350.000	36 meses	2023
Diseño, Suministro e instalación de media y baja	\$ 1.200.000	36 meses	2023
Edificio Tecnológico / segunda fase auditorio	\$ 27.323.593	60 meses	2023
Segunda Fase Auditorio Principal	\$ 5.984.510	60 meses	2023
Edificio Laboratorio ( Piscina)	\$ 16.223.580	60 meses	2023
Obras lote la Viga incluye importaciones y compra	\$ 9.466.177	60 meses	2023
Adecuación Facultad Ciencias Económicas (Lab.	\$ 850.000	60 meses	2023
Cambio piso plazoleta	\$ 180.000	60 meses	2023
Cubiertas Canchas Múltiples	\$ 500.000	60 meses	2023
Remodelación Bloque Administrativo - Bloque 3	\$ 1.444.000	60 meses	2023
Palmira - Laboratorio de enfermería	\$ 295.154	60 meses	2023
Palmira - Dirección	\$ 150.000	60 meses	2023
Palmira - Bienestar Universitario	\$ 150.000	60 meses	2023
Palmira - Departamento Jurídico	\$ 150.000	60 meses	2023
Palmira - Laboratorios	\$ 150.000	60 meses	2023
Remodelación Zona del Lago, Zonas Verdes, Senderos,	\$ 500.000	60 meses	2023
Cubierta Losa Facultad de Derecho	\$ 200.000	60 meses	2023
Remodelación Bienestar Universitario Bloque 5 piso 3.	\$ 600.000	60 meses	2023
<b>Total Asignaciones Permanentes</b>	<b>\$ 82.603.734</b>		

## **5. Los Nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control**

Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Cargo
94460631	PEREZ	GALINDO	CARLOS	ANDRES	Rector
17330593	LENIS	GIL	GUSTAVO		Coordinador Auditoria Interna
1143945693	RIASCOS	MEJIA	LEIDY		Secretaria General
88256742	SILVA	LEAL	JORGE	ANTONIO	Vicerrector academico
29568393	VELASCO	RAMIREZ	ZONIA	YASMIN	Vicerrector Administrativo
1130589160	VARGAS	VASQUEZ	JHON	EDWAR	Decano de Ingenierias
1022358980	CORREDOR	SAENZ	VIVIANA	CATALINA	Decana de Ciencias Basicas
29121362	MARIN	ARROYAVE	OLGA	PATRICIA	Decana de Salud
38668937	MUÑOZ		LUISA	FERNANDA	Decana de ciencias economicas y empresariales
52066654	ROMERO	MARTINEZ	RUBY	STELLA	Decana de Educacion
1144042979	SANTANA	NARANJO	NATALIA		Decano de Derecho
16674021	PALECHOR	CAMACHO	HENRY	OMAR	Revisor Fiscal

**6. El Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales**

AÑO 2023	PAGOS SALARIALES (Miles de \$)
	<b>\$1.560.976</b>

**7. Los Nombres e identificación de los Fundadores**

<u>Nombre Fundador</u>	<u>Identificación</u>
Alfredo Cadena Copete	3562204
Cornelio Reyes Reyes	126887
Juan B. Barrios	79811
Blanca Adíela Mosquera Ruiz	25251564
Raúl Gómez Gómez	2447000
Abel Chávez Nieto	2423316
Eduardo Albán Holguín	2402217
Liborio Villa Cantillo	2510977
Francisco José Ferreira	24074
Isaías Hernán Ibarra	23564
Francisco Salazar Guerrero	2751389
Pedro Elías Serrano Abadía	4252288
Jorge Villa Cantillo	2794958
Jafet Morales Urrego	2425970

Santiago Cadena Copeta	21878
Mario García Herreros	2129545
Laureano Alberto Arellano	1422772
Luis Carlos Sierra Londoño	524210
Demetrio García Vásquez	762146
Bolívar Portilla	2203
Alfonso Arango Henao	2427820
Gilberto Gómez Trujillo	2620313
Ramiro Escobar	3922140
Manuel Zarama Delgado	2414977
Guillermo Coll Salazar	41641
Rafael Martínez Sarmiento	915052
Luis Enrique Manrique Silva	2084849
Camilo Ulloa Caicedo	2507953
Jorge Hincapié Bosch	29214634

#### **8. El Monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**

El monto del patrimonio contable a 31 de diciembre del año 2023 de acuerdo a los estados financieros es de \$804.306.485.

#### **9. Información de donaciones recibidas año 2023**

La Universidad no recibió donaciones para el año 2023.